REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 04612

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-86171 y ADM-86206 del 23 y 30 de junio de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 25 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución de AGENCIA ADUANERA CAAMAÑO "AGENEDACA" C. LIMITADA

Que el doctor Luis Antonio Arzube, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0294 del 2 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de AGENCIA ADUANERA CAAMAÑO "AGENEDACA" C. LIMITADA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 JUL. 1986

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GE/adem OP
DL:FM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.986 a 24.990, Número 5.784 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.839 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil